



AYUNTAMIENTO DE AMÉSCOA BAJA  
AMESKOABARRENA UDALA

C.I.F.: P3101300F

C/ San Antón, 30

31272 ZUDAIRE (Navarra)

Tfno. Fax: 948 539008

ayuntamiento@amescoabaja.org

## **EDICTO**

### **“AMÉSCOA BAJA. APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA AD 27, DEL CONCEJO DE BAQUEDANO/BAKEDAO”**

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Améscoa Baja, con fecha 28 de mayo del 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72, punto 1.a), del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, ha dictado la siguiente Resolución:

1.- Aprobar inicialmente el Plan Especial de Actuación Urbana consistente en el establecimiento de la ordenación pormenorizada de la actuación directa AD-27 de Baquedano/Bakedao, sin incrementar el número de viviendas permitido, su ocupación, edificabilidad ni ningún otro parámetro urbanístico de los previstos en el planeamiento urbanístico vigente en la localidad, en desarrollo de las determinaciones del Plan General Municipal de Améscoa Baja, elaborado por el estudio Frances Arquitectos S.L.P. y promovido por el Concejo de Baquedano/Bakedao.

2.- Someter el Plan Especial de Actuación Urbana a un período de información pública durante el plazo de un mes desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra, en los diarios editados en Navarra, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento, a fin de que cualquier entidad o persona interesada pueda examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que, en su caso, estime procedentes.

Améscoa Baja, a 29 de mayo de 2026.- La Alcaldesa, Estíbaliz Erdocia Ormazabal”.